

UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
DR. AZP/SDE/SD/IA/AGN



APRUEBA PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS DE REFERENCIA DE LA RED. -

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 18425

ANTOFAGASTA, 29 de Septiembre de 2025

VISTOS estos antecedentes: Memorandum N°07 de 08 de septiembre de 2025, de la Subdirección de Enfermería; Procedimiento Derivación del Usuario Ambulatorio a los Centros de Referencia de La Red; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N°3150 de 2023 del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°36 de 2024, fija normas de exención del trámite toma razón de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

RESUELVO

1º.-APRUEBESE PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS DE REFERENCIA DE LA RED, código PO-UGP-SDE-02, en su primera versión, el cual consta siguiente formato: 22 páginas, con una vigencia de 03 años, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

2º.-PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Banner de Transparencia Activa del Establecimiento.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: N° 1046/2025

- Unidad Gestión del Paciente
- Unidad de Abastecimiento
- Subdirección Médica
- Subdirección Enfermería
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes
- Unidad Transparencia Activa

MINISTRO DE FE

	PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 1 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años


**PROCEDIMIENTO:
“DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS
CENTROS DE REFERENCIA DE LA RED”**

INDICE	
Sección	Página
Introducción	2
Objetivos	2
Alcance	2
Responsabilidades	3
Definiciones	4
Referencias	5
Descripción del proceso	5 - 12
Registros asociados	13
Anexos	14 - 21
Archivos	22
Periodicidad de las revisiones	22

<p>Preparado por: Elizabeth Estivales L. Supervisora (S) UGP HRA Dépora Pérez Reyes C. Gestora Turno UGP Kamila Vidal O. Gestora Traslado UGP</p>	<p>Revisado por: Gloria Moraga O. SDE Lissette Rodríguez A. (S) JDLY A. Mabel Bacian T. Abastecimiento Ricardo Valenzuela J. CAE.</p>	<p>Aprobado por: Dr. Antonio Zapata Director Hospital Regional Antofagasta.</p>
--	--	---

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 2 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

1. INTRODUCCIÓN

La derivación oportuna y adecuada de los usuarios dentro de la red de servicios de salud es un elemento clave para garantizar el acceso a una atención de calidad, basada en criterios de necesidad y complejidad del paciente. Esta red de derivación debe estar muy bien organizada y ser expedita para asegurar la continuidad de atención.

Su aplicación es obligatoria para todos los establecimientos de salud que forman parte de la red asistencial, asegurando que las derivaciones se realicen de manera efectiva, bajo principios de oportunidad, equidad y eficiencia.

2. OBJETIVOS

Estandarizar los criterios de derivación de usuarios ambulatorios del Hospital Dr. Leonardo Guzmán, que requieran prestaciones diagnósticas o terapéuticas, y que no pueden ser resueltas en nuestro centro, debiendo recurrir en forma obligatoria a otros servicios de la Red, con el objetivo de resguardar la continuidad de la atención de forma segura, oportuna y coordinada.

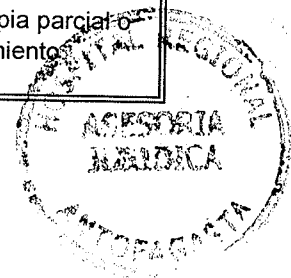
3. ALCANCE


Este documento se constituye en una herramienta institucional que delinea el marco regulatorio y funcional para el cumplimiento de requisitos clínicos y administrativos para un traslado oportuno y seguro.

Este documento aplica a los usuarios ambulatorios beneficiarios FONASA Ges y No Ges que requieren atención en la macro red asistencial, y a todos los funcionarios clínicos y administrativos del Hospital Dr. Leonardo Guzmán.

2

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 3 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

4. RESPONSABILIDADES

Supervisora de Gestión de Paciente: Responsable de supervisar, difundir, controlar y evaluar el cumplimiento del presente documento manteniendo informada a Subdirección de Enfermería.

Enfermera Gestion de Traslado: Responsable de gestionar y coordinar traslados de usuarios a otras instituciones de la red asistencial según requerimientos de baja, mediana o alta complejidad bajo normas, políticas y protocolos validados por la institución, para garantizar las adecuadas condiciones de traslado y recepción técnica asistencial en el establecimiento de destino.

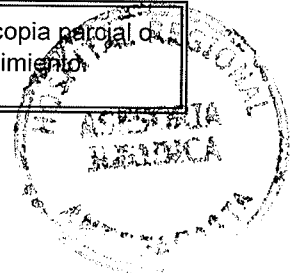
Médico tratante: Responsable de la indicación de traslado a la Macrored, a través de Formulario Anexo n °1, y firma de consentimiento informado. Indicando medio de transporte y la relevancia del traslado, según normativa de acompañamiento y vía de traslado.


Médicos jefes de servicio: Responsable de velar por el estricto cumplimiento del documento, como también, de efectuar y proponer las modificaciones de acuerdo con el Manual de redes.

Jefe Medico CDT: Responsable de la revisión del caso, la pertinencia de la derivación y verificación del medio de transporte indicado y autorización respectiva.

Subdirección Médica: Responsable de la última revisión del caso, verificar la pertinencia y autorizar el medio de transporte solicitado.

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 HOSPITAL <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> ANTOFAGASTA	PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 4 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

Abastecimiento: Responsable de realizar la compra de pasajes aerocomerciales y/o pasajes de transporte interurbano terrestre de acuerdo con la ley de compras públicas y deberá mantener convenios de traslados activos, así como plan de contingencia en caso de falla de lo anteriormente mencionado.

Administrativo de enlace: Responsable de gestionar solicitud de derivación de traslado, recepcionar documentación necesaria, informar oportunamente las horas asignadas, elaborara nómina para compra de pasajes, solicitud y entrega de pasajes aéreos o terrestres según corresponda a usuarios.

Unidad Gestión Usuaría: Responsable de la orientación y búsqueda de casas de acogida de acuerdo con la necesidad del usuario y al tiempo promedio de estada en los centros de derivación, hasta su retorno.

5. DEFINICIONES


MACRORED: Red de atención de salud de alta complejidad que son nacionales y abarcan a más de un servicio de salud o territorio, dentro de estas hay algunas que son Ges y no Ges.

CENTRO DE REFERENCIA: Conjunto de centros de derivación a nivel nacional, determinados por la de Red de Atención Ges y No Ges, de los cuales se relacionan con el problema de salud del usuario con el objetivo de mantener la continuidad de atención.

CONTRARREFERENCIA: Procedimiento dentro del sistema de atención médica en red, retorno de un paciente desde un nivel de atención más especializado o de mayor complejidad hacia un nivel de menor complejidad, o evaluación por otra especialidad.

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA	PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 5 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

6. REFERENCIAS

- Redes de Atención GES y No GES Minsal 2025
- Protocolo Traslado ambulatorio Hospital Juan Noe de Arica

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

7.1 SOLICITUD DE ATENCIÓN A CENTRO DE REFERENCIA

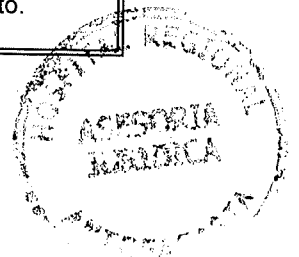
Para que el proceso de derivación opere correctamente debe existir una definición de redes de derivación acorde a las carteras de servicio, a la oferta y a las complejidades de los establecimientos. Los centros de referencia están definidos en el libro de Redes de Atención GES y No GES 2025 Minsal.

Si el paciente es derivado para evaluación por otra especialidad distinta de la primera derivación el nuevo proceso se inicia desde la firma de documentos, ya que es una nueva derivación y esta debe estar respaldada.

SOLICITUD DE ATENCIÓN A CENTRO DE REFERENCIA		
Responsable	Unidad de Gestión Paciente	
Objetivo	Obtener hora de evaluación de usuarios derivados a la Macrored asistencial.	
Entrada	Indicación de médico tratante de traslado a la Macrored.	
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Médico tratante y jefe de servicio • Unidad de coordinación y enlace • Centro de referencia 	
Salida	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de solicitud • Rechazo del traslado. 	
ACTIVIDADES	SUBPROCESO	DESCRIPCIÓN
	Solicitud de traslado a la Macrored	El médico tratante evalúa en Policlínico de especialidades, la condición clínica del paciente y determina la necesidad del traslado a la Macrored

5

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



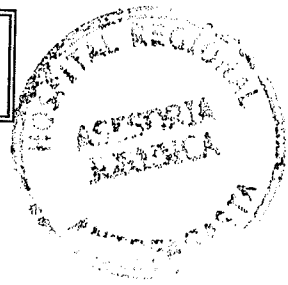


**PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL
USUARIO AMBULATORIO A LOS
CENTROS REFERENCIA DE LA RED**

Código: PO-UGP-SDE-02
Versión: 01
Página: 6 de 22
Fecha emisión: Septiembre 2025
Vigencia: 3 años

	<p>y si está en condiciones de ser trasladado a otro nivel de atención, basándose en el manual de redes, en criterios clínicos, estabilidad del cuadro y necesidad de cuidados.</p> <p>El médico tratante debe completar el formulario de traslado a la red de salud pública (Anexo 1) en el cual debe especificar la vía de traslado, avión comercial (incluye MEDIF), bus interurbano, y en casos específicos puede solicitar traslado en avión ambulancia. Debe definir también si el usuario requiere de acompañamiento, requerimientos especiales (electro dependencia u otros). Como anexo al formulario deben venir adjunto los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exámenes de laboratorio - Episodio clínico - Interconsulta - Exámenes imagenológicos - Cualquier otro documento médico que se estime pertinente para la óptima derivación. <p>El médico tratante debe presentar caso a su jefatura, quien debe visar solicitud y pertinencia de traslado para proceder a la autorización y firma del Anexo N°1</p>
Firma y toma de conocimiento	<p>El médico tratante entrega información al paciente y/o tutor legal, de la derivación y traslado, motivo del traslado, el centro de destino. Procede a firmar el documento, y así el usuario toma conocimiento formal del traslado y asume la responsabilidad de que la decisión fue adoptada con base en criterios clínicos y de forma informada garantizando la continuidad de los cuidados.</p>
Registro en Ficha Clínica	<p>El médico tratante tiene la responsabilidad de dejar toda la información del proceso de traslado, incluyendo el consentimiento del paciente, anexo N° 1, registrado en la ficha clínica del paciente (SICLOPE).</p>

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



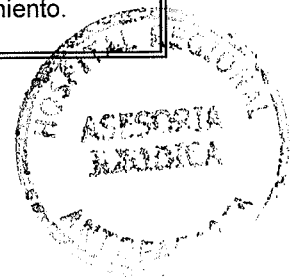


**PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL
USUARIO AMBULATORIO A LOS
CENTROS REFERENCIA DE LA RED**

Código: PO-UGP-SDE-02
Versión: 01
Página: 7 de 22
Fecha emisión: Septiembre 2025
Vigencia: 3 años

Recepción de documentación	El administrativo/a de la unidad de coordinación y enlace recibe y verifica que la documentación necesaria para la derivación este completa (consentimiento informado, Anexo N°1) formulario firmado por jefe de servicio, por el usuario y/o tutor.
Copia de antecedentes clínico del usuario que requiere traslado	Junto con la recepción de los formularios de traslado, el/la administrativa de la unidad de coordinación y enlace debe fotocopiar el documento de traslado, interconsultas, exámenes y otros antecedentes del paciente que son enviados por el médico tratante. Estas copias se archivan en forma digital y en documento.
Registro en planilla de seguimiento	Una vez recepcionada y actualizada la información de solicitudes de traslado, se ingresa a planilla excel para seguimiento y monitorización de casos.
Solicitud de hora de atención a centro de referencia	Con los antecedentes de traslado, el administrativo de unidad de coordinación y enlace solicita hora de evaluación o control según corresponda, vía correo electrónico al centro de referencia de la Macrored; adjuntando copia digital del formulario de traslado, interconsultas y exámenes si corresponde.
Asignación de hora de atención	El centro de referencia de la Macrored, asigna hora y es enviada vía correo electrónico a la oficina de coordinación y enlace al menos con 5 días de anticipación de la cita asignada, con excepciones como por ejemplo cirugías y citaciones de pacientes oncológicos.
Recepción de hora asignada	El/la administrativo de la oficina de coordinación y enlace recibe vía correo electrónico confirmación de hora de atención en la Macrored.
Registros en planilla de seguimiento de hora asignada	Recibida la hora, el/la administrativo registra en planilla Excel de seguimiento establecido.

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.





HOSPITAL
DR. LEONARDO GUZMÁN
ANTOFAGASTA

**PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL
USUARIO AMBULATORIO A LOS
CENTROS REFERENCIA DE LA RED**

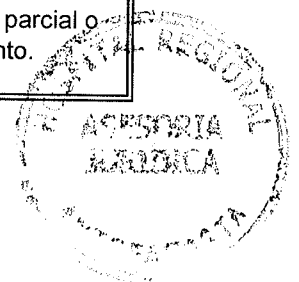
Código: PO-UGP-SDE-02
Versión: 01
Página: 8 de 22
Fecha emisión: Septiembre 2025
Vigencia: 3 años

7.2 GESTIÓN DEL TRASLADO DEL USUARIO

Para dar cuenta de la continuidad del proceso de atención y el cumplimiento de la oportunidad de atención, se requiere de una coordinación entre los establecimientos de facilitar el tránsito de un usuario entre un establecimiento y otro. Esta coordinación se establece en diferentes niveles; una coordinación clínica que facilite la transmisión de la información clínica necesaria para la realización de las atenciones y una coordinación administrativa que asegure la disponibilidad de los recursos en los momentos que estos sean requeridos.

GESTION DEL TRASLADO DEL USUARIO		
Responsable	Enfermera Gestión Traslados	
Objetivo	Asegurar la oportunidad de traslado del usuario con indicación de atención en la Macrored.	
Entrada	Hora asignada en la Macrored	
Participantes	<ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD coordinación y enlace • Unidad de abastecimiento 	
Salida	Usuario trasladado	
ACTIVIDADES	SUBPROCESO	DESCRIPCIÓN
	Informar al usuario de hora asignada	Una vez recibida la hora asignada, el administrativo/a de coordinación y enlace llama al paciente informando la cita en el centro de referencia. Se deberá verificar los datos entregados en consentimiento informado. Si el traslado es terrestre se cita al paciente a retiro de pasajes.
	Vía de traslado del usuario a centro de referencia	El administrativo/a de coordinación y enlace verifica en formulario N°1 de traslado a hospitales de la red pública vía de traslado del paciente al centro de referencia de la Macrored, el que puede ser terrestre (bus interprovincial), aéreo en avión comercial, y excepcionalmente algunos casos requieren avión ambulancia debido a la complejidad y el nivel de dependencia del paciente.

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



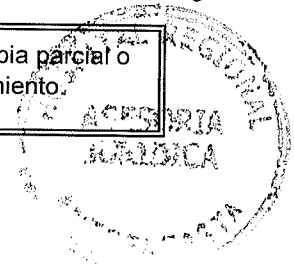



**PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL
USUARIO AMBULATORIO A LOS
CENTROS REFERENCIA DE LA RED**

Código: PO-UGP-SDE-02
Versión: 01
Página: 9 de 22
Fecha emisión: Septiembre 2025
Vigencia: 3 años

	Compra de pasajes vía terrestre	El administrativo/a de coordinación y enlace verifica fecha y hora de presentación, según correo electrónico enviado del centro de referencia, con este antecedente ingresa a la plataforma de internet de la empresa de buses interprovinciales en convenio con el hospital, ingresa clave de acceso institucional y busca disponibilidad de fecha y hora del viaje. Selecciona asientos para el usuario y acompañante si requiere (definido en el formulario de traslado emitido por el médico tratante) y confirma la compra de pasajes.
	Entrega de pasajes vía terrestre	Una vez efectuada la compra de los pasajes, se imprimen y se procede a la entrega de boletos al paciente o representantes en caso de ser enviado por correo electrónico, el cual el beneficiario debe acusar recibo de la información.
	Solicitud de pasajes en avión comercial	Una vez recibida la hora de atención en el centro de referencia, el administrativo verifica formulario de traslado emitido por el médico tratante, si el traslado debe ser en avión comercial debe enviar solicitud de compra de pasajes aéreos a la unidad de abastecimiento, con los datos personales de paciente y acompañante si corresponde, además de la documentación adicional requerida por la línea aérea.
	Compra de pasajes en avión comercial	La unidad de abastecimiento realiza la compra de pasajes aéreos solicitados por la oficina de coordinación y enlace de acuerdo con los datos entregados de los pasajeros y fechas de vuelo. Una vez realizada la compra, envía vía electrónico la copia de la reserva.
	Recepción de reservas de pasajes solicitados en vuelos comerciales	Las reservas aéreas de los pasajes comprados por abastecimiento se reciben vía electrónica. Esta información debe cumplir con lo solicitado, de no

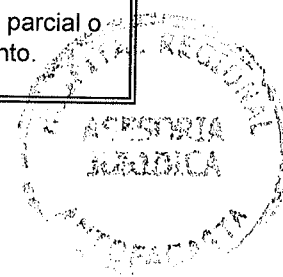
Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.




 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 10 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

		<p>serlo, enviar inmediatamente correo a la unidad de abastecimiento para corregir la reserva.</p> <p>Una vez verificada la reserva, se debe contactar vía telefónica al paciente, indicándole que dispone de 30 minutos para acusar recibo y confirmación de la reserva, en caso de ser necesario debe enviar corrección de detalles observados como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Error en nombres apellidos o números de Rut. -Errores en compra de Ruta o información anexa.
	<p>Entrega de pasajes al usuario</p>	<p>La reserva final del pasaje aéreo se realiza vía correo electrónico, en la planilla se debe dejar registro, de nombre y Rut de la persona que informa, en caso de que este sea distinto del paciente.</p>

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



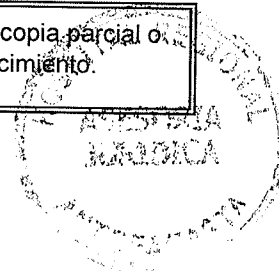
 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 11 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años


7.3 ATENCIÓN Y CONTRARREFERENCIA

Es un proceso clave en la continuidad de la atención médica dentro de un sistema de salud. Una vez que el problema que generó la derivación se encuentra resuelto, es necesario que se genere la contra derivación. La mayor parte de los casos son derivados al establecimiento de origen, sin embargo, puede haber casos en que los usuarios requieran de una atención adicional y en dicho caso es importante que el médico tratante, se encuentre en antecedente de la evaluación y/o tratamiento realizado y definir si este puede ser resuelto por nuestro centro o requiere derivación a otro centro de referencia para definir conducta terapéutica o seguimiento, esta se información debe estar en la historia clínica del usuario.

SOLICITUD DE ATENCION A CENTRO DE REFERENCIA		
Responsable	Enfermera Gestión Traslados	
Objetivo	Asegurar el seguimiento del paciente en la Macrored	
Entrada	Atención del usuario en la Macrored	
Participantes	Unidad coordinación y enlace – Centro de referencia – médico tratante	
Salida	Contrarreferencia archivada en historia clínica	
	SUBPROCESO	DESCRIPCION
ACTIVIDADES	Atención del usuario en centro de referencia de la red	El administrativo de coordinación y enlace debe verificar vía telefónica si paciente viaja a la cita agendada en la Macrored y confirmar vía correo electrónico con el centro de derivación.
	Derivación a médico tratante	Si el paciente no acude a la citación de la Macrored, debe enviarse al Policlínico de especialidades con su médico tratante para actualizar los antecedentes de traslado y pertinencia de una nueva derivación
	Solicitar informe de contrarreferencia	Verificar informe de contrarreferencia luego de atención en Macrored. Si el informe no fue entregado a paciente ni enviado a oficina de coordinación y enlace, se debe pedir vía correo electrónico al centro de referencia si no es ,

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.




 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 12 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

		recibido dentro de los 15 días hábiles siguientes al retorno del usuario
	Adjuntar informe de contrarreferencia en Historia clínica del usuario	<p>Una vez recibida la contrarreferencia, digitalizar y solicitar a informática que sea ingresada por SICLOPE.</p> <p>Si el médico del centro de referencia considera que el paciente requiere de una evaluación médica, que no sea parte de la especialidad que genero el traslado, el medio tratante debe enviar IC a especialidad en nuestro centro, y solo se debe rederivar lo que nuestro centro no pueda resolver. Iniciando todo el proceso nuevamente.</p>

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

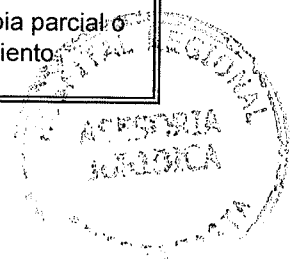



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 13 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

8. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

- SICLOPE
- Planilla de seguimientos de coordinación y enlace.
- Formulario N°1
- Consentimiento Informado de derivación de pacientes ambulatorios a la red.
- Epicrisis
- Carnet de control de trasplantes
- Interconsulta.

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 14 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

9. ANEXOS

ANEXO 1



HOSPITAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO SALUD DE ANTOFAGASTA

ANEXO N°1 FORMULARIO DE TRASLADO A HOSPITAL DE LA RED PÚBLICA

DERIVACION A CENTRO HOSPITALARIO <input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> AMBULATORIO <input type="checkbox"/> NO URGENTE <input type="checkbox"/> PARA HOSPITALIZAR		<input type="checkbox"/> FONASA 10.5560.3 <input type="checkbox"/> FONASA 10.5560.6 <input type="checkbox"/> FONASA 10.5560.7 <input type="checkbox"/> FONASA 10.5560.8
---	--	--

ANTECEDENTES DEL PACIENTE

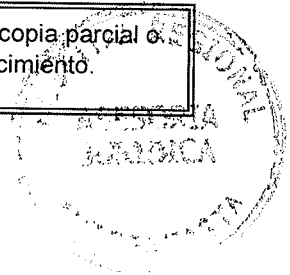
NOMBRE _____	EDAD: _____	RUT _____
DOMICILIO _____ NO _____	PROVINCIA _____	TELÉFONO _____
MAYOR DE 15 AÑOS CON ACOMPAÑANTE: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> MOTIVO: _____		

ANTECEDENTES MEDICOS Y DE TRASLADO

DIAGNÓSTICO (S) PRESUNTIVO: SINTOMATOLOGÍA: EXAMEN CLÍNICO GENERAL: Al examen físico: EXÁMENES DE APOYO (FECHA Y RESULTADO) TRATAMIENTOS REALIZADOS (INDICACIONES, MEDICAMENTOS, DOSIS Y VÍAS ADM.) Dispositivos: MOTIVO DE TRASLADO: NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE DERIVA _____ NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE MÉDICO JEFE UNIDAD ASISTENCIAL _____

14

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.





HOSPITAL
DR. LEONARDO GUZMÁN
ANTOFAGASTA

PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED

Código: PO-UGP-SDE-02

Versión: 01

Página: 15 de 22

Fecha emisión: Septiembre 2025

Vigencia: 3 años

SOLICITO ENVÍO AL HOSPITAL DE: _____

FECHA DE TRASLADO: _____

BUS INTERREGIONAL
 AVION COMERCIAL
 AVION AMBULANCIA

MOTIVO USO DE AVION AMBULANCIA: _____

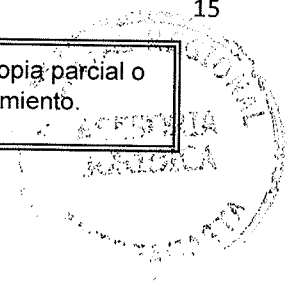
UNIDAD ASISTENCIAL DONDE ESTA HOSPITALIZADO EL PACIENTE _____


NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL MEDICO JEFE DE UNIDAD ASISTENCIAL _____

Vº Bº SUBDIRECTOR (HORARIO INHAERIL MEDICO JEFE DE TURNO DE UNIDAD DE EMERGENCIA) NOMBRE, RUT Y FIRMA _____

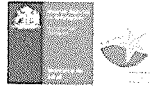
15

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 16 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

ANEXO 2: ORIENTACIONES NORMATIVAS PARA LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE (TERRESTRE O AÉREO) Y NECESIDAD DE ACOMPAÑANTE PARA EL TRASLADO DE USUARIOS DEL HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMAN.



ORIENTACIONES NORMATIVAS PARA LA ELECCIÓN DE VÍA DE TRANSPORTE Y NECESIDAD DE ACOMPAÑANTE.

1. CONDICIONES PARA VIAJE CON ACOMPAÑANTE POR VÍA AÉREA O TERRESTRE (SEGÚN CORRESPONDA).

1.1 Paciente menor de 18 años: Todo paciente menor de 18 años, debe viajar con uno de sus padres. En caso contrario, deberá ser trasladado con su tutor legal (casos en que el paciente no cuenta con sus padres o estos poseen condiciones asociadas que no le permiten acompañar a su hijo/a).

1.2 Paciente mayor de 18 años: podrán viajar con acompañante, todo paciente mayor de 18 años con cualquiera de las siguientes condiciones:

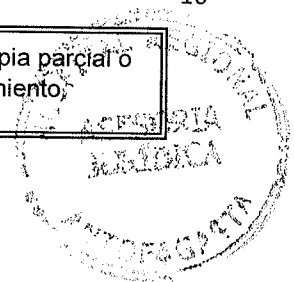
- Paciente analfabeto.
- Paciente adulto mayor a 65 años.
- Paciente de cualquier edad que necesita asistencia o vigilancia permanente en sus actividades.
- Paciente no violento o con visión muy disminuida.
- Paciente sedentario.
- Paciente usuario de ortosis (silla de ruedas, bastones).
- Paciente que sea sometido a una cirugía mayor o que cause compromiso funcional temporal o permanente.


2. CONDICIONES PARA EL TRASLADO VÍA AÉREA.

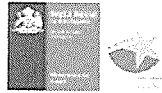
2.1 NIÑOS:

- Pacientes menores de 10 años.
- Paciente usuario de concentrador de oxígeno.
- Paciente que se alimenta con sonda enteral, o en horarios especiales.
- Paciente que debe ser sometido a cateterismo vesical intermitente.
- Paciente usuario de silla de ruedas.
- Paciente cardiopata que acude a tratamiento quirúrgico.
- Paciente en hemodiálisis.
- Paciente oncológico que está en tratamiento con quimioterapia o inmunosuprimido.
- Paciente con incontinencia de esfínteres urinario o fecal.
- Paciente con trastorno del espectro autista, con trastornos del comportamiento o patología de salud mental.
- Paciente epiléptico con crisis frecuentes, o con patología que presenta riesgo de convulsión.
- Paciente con retraso cognitivo importante.

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 17 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años



2.2 ADULTOS:

- Paciente adulto mayor a 65 años.
- Paciente usuario de silla de ruedas o camine con ayuda de implementos (bastones, burrito).
- Paciente usuario de concentrador de oxígeno
- Paciente que se alimenta con sonda enteral.
- Paciente con incontinencia de esfínter (portador de sonda Foley, colostomía o que se realiza cateterismo intermitente).
- Paciente con antecedentes de TVP, TEP.
- Paciente epiléptico con crisis frecuentes, o con patología que presenta riesgo de convulsionar.
- Paciente con retraso cognitivo importante.
- Paciente con trastorno del espectro autista, con trastornos del comportamiento o patología de salud mental.
- Paciente en hemodiálisis.
- Paciente oncológico que está en tratamiento con quimioterapia o inmunosuprimido.
- Paciente no vidente

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

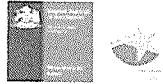




PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED

Código: PO-UGP-SDE-02
Versión: 01
Página: 18 de 22
Fecha emisión: Septiembre 2025
Vigencia: 3 años

ANEXO 3: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE TRASLADO



CONSENTIMIENTO INFORMADO DERIVACION DE PACIENTES AMBULATORIOS

1. DATOS DEL PACIENTE:

Nombre:			
Rut		Edad	
Diagnostico			
Motivo del traslado:			

Centro de derivación (Nombre): _____

Aéreo (Avión comercial)	Terrestre:	
----------------------------	------------	--

Acompañante(sí/no)	
Motivo del acompañamiento:	
Nombre Acompañante:	
Relación con el paciente:	
Rut acompañante:	

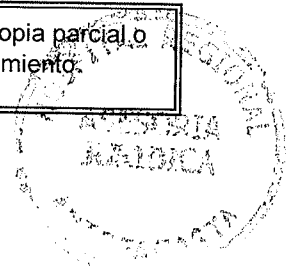
2. OBJETIVO:

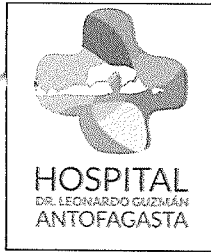
Brindar una derivación hacia otro centro asistencial de manera oportuna y coordinada, esta decisión está basada, en la evaluación clínica y/o necesidad terapéutica. El beneficio de pasajes que pueden ser avión comercial o bus interurbano, lo cual dependerá de la indicación médica según procedimiento interno y adquirido según normativa vigente ley 19.886.

3. SE ME HA INFORMADO A MI ENTERA SATISFACCIÓN LO SIGUIENTE:

1. La entrega de pasajes por coordinación y enlace es un beneficio, por el Hospital Regional de Antofagasta a través de una plataforma ministerial, los horarios entregados dependen de la disponibilidad de la plataforma y no de la voluntad de los administrativos, en caso de requerir cambio de horario debe ser con las condiciones ya descritas y de acuerdo con los horarios que entregue la plataforma de compra.
2. La unidad de enlace enviara a su correo (mail) el pasaje comprado y se le llamara vía telefónica, posterior a eso usted tiene hasta las 15 horas de este día, para realizar cambios en cuanto a error en la fecha, el destino o algún otro detalle de datos.
3. En caso de requerir acompañante este debe ser MAYOR DE 18 AÑOS sin excepción y debe ser beneficiario de FONASA.
4. El equipaje otorgado es de acuerdo con su patología y los días de permanencia en la ciudad derivada, si el pasaje de ida incluye equipaje de bodega el pasaje de retorno también lo incluirá. Si va por un periodo menor a 2 días su equipaje corresponde solo a bolso de mano, Si va por un periodo mayor a 3 días incluye equipaje de cabina.

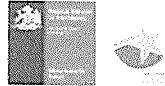
Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.





PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED

Código: PO-UGP-SDE-02
Versión: 01
Página: 19 de 22
Fecha emisión: Septiembre 2025
Vigencia: 3 años



- Los pasajes para su retorno pueden ser 48 a 72 horas posterior a su egreso del centro asistencial al que se presentó a control médico.
- Los retornos deben ser informados mediante correo electrónico, las llamadas telefónicas informando que requiere un pasaje de retorno no serán válidas.
- Durante el traslado pueden surgir complicaciones propias de la patología, y riesgos a derivados del propio transporte, además pueden ocurrir incumplimiento de itinerarios como retrasos suspensiones o cambios por razones de índole no medica como tráfico, climatológicas, u otra de fuerza mayor.

Los números de contacto y correo electrónico vigente son:
 552-442576 / 552-442141/ +56 9 5709 0262
 o al correo electrónico gestiontraslados.hra@redsalud.gob.cl.

4. IMPORTANTE:

- Si no viaja o pierde el vuelo usted asumirá los costos de su pasaje.
- En caso de encontrarse en otra ciudad al momento del viaje es su responsabilidad dar aviso previo a coordinación y enlace.
- Las casas de acogidas deben ser gestionadas por usted a través de OIRS, coordinación y enlace no realiza esta gestión.
- Es su responsabilidad gestionar el traslado desde y hacia el aeropuerto.

Paciente:

Representante /Tutor:

Yo, _____ RUT : _____
 conozco y **ACEPTO** las condiciones de Traslado ambulatorio, así como sus
 riesgos y beneficios que me han sido explicados previamente por:
 Sr/a: _____ Profesión: _____

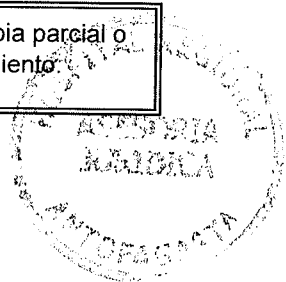
Yo, _____ RUT : _____
 Posterior a haber sido informado, **RECHAZO** el traslado.


Firma paciente y/o cuidador

Firma Médico tratante

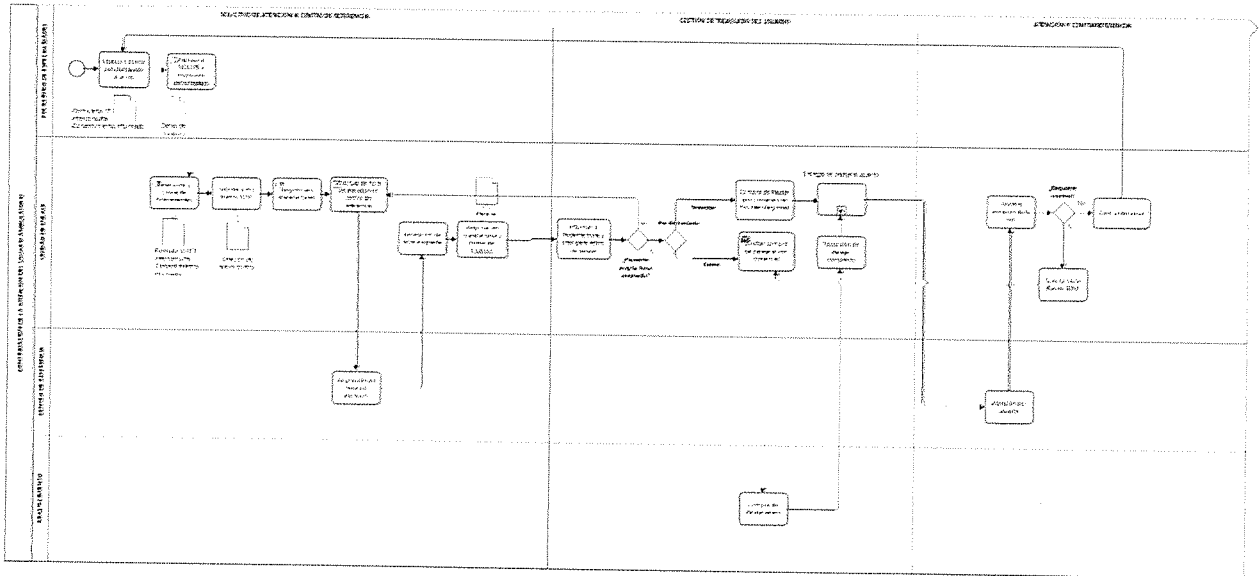
Antofagasta, ____ de ____ 20 ____

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



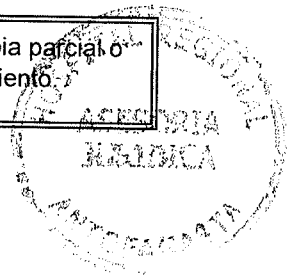
 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 21 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años


ANEXO 5: FLUJOGRAMA DE SOLICITUD Y TRASLADO DE PACIENTE AMBULATORIO A LA MACRORED.



6/2025

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DERIVACIÓN DEL USUARIO AMBULATORIO A LOS CENTROS REFERENCIA DE LA RED</p>	Código: PO-UGP-SDE-02
		Versión: 01
		Página: 22 de 22
		Fecha emisión: Septiembre 2025
		Vigencia: 3 años

10. ARCHIVO

Este procedimiento debe ser archivado en Unidad de gestión paciente.
Se dejará una copia en CAE, Unidad de Procura y trasplante de órganos,
Abastecimiento y en coordinación y enlace.

11. PERIODICIDAD DE LAS REVISIONES: 3 años

FECHA	SECCION	MODIFICACION REALIZADA	RESPONSABLE

Este documento es propiedad del Servicio de Salud Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

